248-1-7

RESOLUCION No 616
(28/07/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-VALLE-ELCERRITO-004-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CERRITO, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Municipio de El Cerrito está interesado en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**."

b) Que para el presente proceso se tiene un presupuesto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE ($249.357.491)** el cual se encuentra amparado bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 837 del 19 de mayo del 2026.

c) Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el Porta Único de Contratación Sistema Electrónico para la contratación Pública-SECOP II el 20 de julio del 2026.

d) Que, dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capitulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada" "Contratación de Menor Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

e) Que se ha establecido un cronograma para el proceso el cual puede ser consultado a través de la plataforma transaccional del Estado Colombiano Secop II bajo el siguiente proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10544607&isFromPublicArea=True&isModal=False

f) INVITACION A LAS VEDURIAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de El Cerrito; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que

presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

g) Lugar físico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en la Alcaldía Municipal de El Cerrito Valle, ubicada en el parque principal Calle 7 # 11-32 Secretaria Jurídica y de Contratación, como a su vez de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.contratos.gov.co secop 2, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.

h) Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, y aviso de convocatoria es decir entre el 20 de julio y 27 de julio de 2026, se presentaron observaciones por parte de posible oferentes, las cuales ya fueron resueltas.

i) De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limitará a MiPymes toda vez que:

1. Se recibieron tres (03) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, por lo cual la entidad procederá a limitar el presente proceso a MiPymes con domicilio principal en el municipio de El Cerrito.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-004-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**."

ARTÌCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-004-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTÌCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección, será limitado a MiPymes con domicilio principal en el municipio de El Cerrito, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÌCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web: www.contratos.gov.co. (SECOP II)

Dada en el Cerrito– Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Eduardo Alfonso Correa Carmoma**	**Abogado Contratista**	
Elaboró:	**Eduardo Alfonso Correa Carmoma**	**Abogado Contratista**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Secretaria Jurídica y de Contratacion**	